



Asamblea General

Distr. limitada
26 de octubre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 95 a) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución

Nigeria*: proyecto de resolución

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su sexto período extraordinario de sesiones

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, en la que decidió establecer el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando también su resolución 54/216, de 22 de diciembre de 1999, relativa al informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 20º período de sesiones, y su resolución 53/242, de 28 de julio de 1999, relativa al informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos,

Recordando además la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente¹, aprobada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su 19º período de sesiones,

Subrayando que el próximo examen decenal de los progresos alcanzados desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo ofrecerá a la comunidad internacional una oportunidad excepcional para adoptar medidas destinadas a cumplir sus compromisos y fortalecer la cooperación internacional que se necesita con urgencia para enfrentar los retos que plantea el desarrollo sostenible en el siglo XXI,

Reafirmando el papel del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en los preparativos del examen decenal de la aplicación de los resultados

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/52/25), anexo, decisión 19/1, anexo.*

de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, tal como se describe en las decisiones adoptadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su octavo período de sesiones,

Tomando nota del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su sexto período extraordinario de sesiones²,

1. *Destaca* la importancia de la sección de la Declaración del Milenio³ relativa a la protección del entorno común de la humanidad⁴, en la que se reafirman los principios del desarrollo sostenible enunciados en el Programa 21⁵, y, en particular, se decide adoptar una nueva ética de conservación y resguardo en todas las actividades relacionadas con el medio ambiente;

2. *Toma nota* de la Declaración Ministerial de Malmö⁶, aprobada en el sexto período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

3. *Acoge con beneplácito* la decisión⁷ del Consejo de Administración relativa a la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la ejecución del Programa 21 y al Plan para su ulterior ejecución⁸;

4. *Hace hincapié* en que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en su calidad de órgano principal del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, debe seguir desempeñando un papel destacado en la ejecución del Programa 21 y en los preparativos del examen decenal de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

5. *Subraya* la necesidad de que se proporcionen fondos suficientes en forma estable y previsible a fin de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pueda cumplir plenamente su mandato, y, en particular, cuente con los recursos necesarios para participar activamente en el proceso preparatorio del examen decenal de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo a diversos niveles, así como en la aplicación de los resultados de dicho examen;

6. *Pide* al Secretario General que, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, proporcione los recursos necesarios al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para el bienio 2000–2003, de conformidad con las prácticas y procedimientos presupuestarios actuales, y estudie la forma de continuar revitalizándolo con miras al examen decenal de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

² *Ibíd.*, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/55/25).

³ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

⁴ *Ibíd.*, secc. IV.

⁵ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta E.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo II.

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/55/25)*, anexo I, decisión SS.VI/1, anexo.

⁷ *Ibíd.*, decisión SS.VI/3.

⁸ Resolución S-19/2 de la Asamblea General, anexo.